

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Houerdo de Consejo Regional Nº 029-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

VISTO:

REGIO

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, **Alexander Wilson Celedonio Gargate** y el Primer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11º y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso k) del Artículo 15º de la acotada Ley de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y el Inciso a) del Artículo 37º de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, el Inciso a) del Artículo 13º y el Inciso k) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, Alexander Wilson Celedonio Gargate, en la ESTACIÓN PEDIDOS conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: Exhortar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash solicitar la firma de Convenio con el Ministerio de Salud – MINSA para la Elaboración de los Proyectos de Inversión, Elaboración de los Expedientes Técnicos y la Ejecución de las Obras del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Nivel III -1 de Huaraz y el Hospital "La Caleta" de Chimbote;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; en ese contexto, la Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del GRA/CR



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, Alexander Wilson Celedonio Gargate, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, por otra parte, los Consejeros Regionales pueden adherirse al pedido conforme estable el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional; en ese sentido, el Consejero Regional por la Provincia del Santa Rubén Esteban Sandoval Calvo, en la Estación PEDIDOS: Exhortar al Gobernador Regional de Ancash agilizar los trámites para la compra del Terreno del Hospital "La Caleta" de Chimbote y se subsane el Saneamiento Físico y Legal del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz; luego de una serie de intervenciones y propuestas por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es APROBADO por MAYORÍA Calificada y un voto en contra; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash solicitar la Firma de Convenio con el Ministerio de Salud – MINSA para la Elaboración de los Proyectos de Inversión, Elaboración de los Expedientes Técnicos, subsane el Saneamiento Físico y Legal y, la Ejecución de las Obras del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz y del Hospital "La Caleta" de Chimbote. Asimismo agilizar los trámites para la compra del Terreno del Hospital "La Caleta" de Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Antonio Noriega C CONSEJERO DELEGADO

GRA/CR